



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROYECTO	2027		
FECHA	28	11	2023



00002018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 1018-2023-GOB.REG.P-DREP-

UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 253-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 14530, 12654-2023; Resolución Directoral N° 001454-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en treinta y siete (37) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

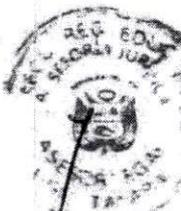
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en HIEE por convenio, o HIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las HIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2023-UGEL-T

Talara, 30 NOV. 2023

las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001454-2023-UGEL-T de fecha 03.08.2023, se resuelve en su Artículo Primero: PROGRAMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2023, al profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, se detalla:

Table with columns: N°, REGIMEN LABORAL, APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, CARGO, I.E., R.D., VIGENCIA DEL USO DE VACACIONES (DEL, AL), N° DE DIAS, TOTAL DIAS. Row 1: LEY N°29944, QUEREVALU ANTON ARACELY JULIANA, 42730068, PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR), IEI 605, RD 054-2023 20.01.2023, 1/11/2023 30/11/2023, 30, Treinta (30) días.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12654-2023 de fecha 17.10.2023, el cual contiene el OFICIO N° 045 -2023- I.E. 605 UGEL - TALARA suscrito por la Directora de la IE 605, donde indica: "(...); remito propuesta de la profesora Roxana Arellano Villegas identificada con DNI 03496248, quien me reemplazará mientras dure las vacaciones del personal directivo de un periodo de 30 días es decir del 01 de noviembre al 30 de noviembre, según R.D 0001454-2023"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14530-2023 de fecha 27.11.2023, el cual contiene el OFICIO N° 052 -2023- I.E. 605 UGEL - TALARA suscrito por la Directora de la IE 605, donde indica: "(...); ANEXAR AL EXPEDIENTE N° 12654 - Oficio N° 45 - 2023 la constancia de haber concluido sus estudios de educación inicial de la docente Roxana Arellano Villegas, la cual adjunto en el presente documento. Asimismo, envió el acta de sustentación de la docente el cual se realizó en el presente año. Cabe resaltar que la docente se encuentra en el cuadro de mérito N° 62 de la segunda etapa- etapa contratación por evaluación de expedientes."

Que, mediante el numeral 22.6. del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago."

Que, mediante MEMORANDUM N° 1018-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



00002018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 NOV. 2023

respecto a reconocer solo para efectos de pago, a favor de la docente ROXANA ARELLANO VILLEGAS, remitida por IE 605 a partir del 02.11.2023 al 30.11.2023.; (...);

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000253-2023/GRP-DREP-UGEL-T.U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos **VEINTINUEVE (29) días, en el periodo del 02 al 30 de noviembre de 2023** a favor de doña **ARELLANO VILLEGAS ROXANA** con DNI N° **03496248**, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **Inicial-Jardín de la IE 605** con Código de Plaza N° **529454815510** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

N°	DNI	DOCENTE	PTIE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INICIO DE FUNCIONES
1	03496248	ARELLANO VILLEGAS ROXANA	N/A	PROFESOR	T9E231100004	IE 605	EBR	Inicial - Jardín	30 Horas Pedagógicas	VACACIONES QUEREVALU ANTON, ARACELI JULIANA, RD 1454-2023 UGEL TALARA	02/11/2023 AL 30/11/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA